



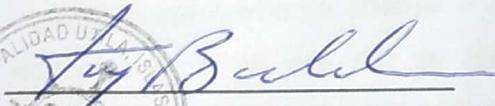
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
(TROY DONAHUE BODDEN GONZALEZ - DRA. ANA RUTH AGUILAR URBINA)**

Nosotros, **TROY DONAHUE BODDEN GONZALEZ**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1104-1968-00012**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y representante legal de la Corporación Municipal de **Utila**, Departamento de **ISLAS DE LA BAHIA**, en lo sucesivo denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANA RUTH AGUILAR URBINA**, mayor de edad, casada, Doctora en Cirugía Dental, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1981-22383**, vecino y residente en la ciudad de Utila, con número de colegiación **260109** del Honorable Colegio de cirujanos de médicos de Honduras con RTN **0801-1981-223834**, quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; establecen en el presente contrato: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA** preste sus Servicios Profesionales como «**DIRECTORA DE LA CLINICA DENTAL DEL PDEM**», en los siguientes temas: 1.- Atención a niños matriculados en la escuela pública en las edades de CINCO (5) a Once (11) años. 2. Actividades restauradoras: obturaciones y extracciones. 3. Actividades Preventivas: Profilaxis, sellantes, Fluorizaciones. 4. Actividades Educativas: educación en higiene bucal mediante charlas a niños dentro del programa, padres de familia y docentes. Y otras que por su naturaleza y profesión se requieran estén o no manifestadas en el presente contrato. **SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato será de 12 meses comenzando el 25 de Enero 2022 del 2021 hasta el 30 de Diciembre del 2022.- **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** cancelará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (L.28,800.00)** por las tareas objeto de este contrato el 25 de cada mes. Cantidad que deberá ser cancelada a más tardar la fecha 25 de cada mes durante la vigencia del presente contrato.



**CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO:** EL CONTRATISTA desempeñará sus funciones en la ciudad de UTILA en un horario establecido de Lunes a Viernes cumpliendo cuatro horas diarias. **QUINTO: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE**, para que efectúe el depósito de la suma total de los honorarios profesionales con un cheque del banco Atlántida girado a nombre de **ANA RUTH AGUILAR URBINA**, previo a la presentación del respectivo informe del mes en donde se detalle las actividades realizadas en el mes, así como la presentación del respectivo recibo de honorarios profesionales, autorizado por el servicio de Administración de Rentas, así como hacerle las deducciones por ley que corresponden por los honorarios profesionales del 12.5%. - **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA**, se obligan al estricto cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato. **SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiere de este Contrato, será sometida al procedimiento arbitral del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS. - **OCTAVA:** En fe de lo cual, leído el presente Instrumento en presencia de ambas partes y enterados del valor, alcance y fuerza legal del mismo, lo firmamos entendidos y conformes, en la ciudad de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los 25 días del mes de mayo del 2021.



  
TROY DONAHUE BODDEN  
1104-1968-00012



ANA RUTH AGUILAR URBINA  
0801-1981-22383

## CONTRATO DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA

**Nombre de los Servicios:** "Ingeniería en Infraestructura"

**Estructura Presupuestaria:** Programa 06, Infraestructura

**Tipo de Contrato:** Consultoría

**ESTE CONTRATO DE SERVICIOS** (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Municipalidad de Utila, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado por el Alcalde Municipal : Troy Donahue Bodden , mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1104-1968-00012 y delegado para firmar contratos de la Municipalidad de Utila y Kerry Giraldo Sampson Paz, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil hondureño con residencia en Utila, con tarjeta de identidad No. 0101-1988-02214 , que en lo sucesivo se le denominará el **PROVEEDOR DE SERVICIOS**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios", son el conjunto de actividades que realiza el PROVEEDOR DE SERVICIOS para buscar responder a las necesidades de su cliente (EL CONTRATANTE) en el marco de este Contrato.
- (b) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", es la institución que requiere los servicios del PROVEEDOR DE SERVICIOS.
- (c) "PROVEEDOR DE SERVICIOS ", es toda persona natural que presta servicios a una entidad, en este caso, al Contratante.
- (d) "Proceso de Selección" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al PROVEEDOR DE SERVICIOS.
- (e) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del PROVEEDOR DE SERVICIOS y para la negociación del Contrato. Establecen la descripción de los servicios y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (f) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el PROVEEDOR DE SERVICIOS. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (g) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al PROVEEDOR DE SERVICIOS por la prestación de sus servicios, incluye todos los gastos incurridos por la prestación de los servicios del PROVEEDOR DE SERVICIOS.





- (h) "Salario" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el PROVEEDOR DE SERVICIOS. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (i) "Perfiles de proyectos" es el objeto del Contrato.
- (n) "Duración de Contrato", periodo en días calendario sucesivos.

2. SERVICIOS. El PROVEEDOR DE SERVICIOS prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Descripción de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el PROVEEDOR DE SERVICIOS no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la prestación de los servicios previstos en el Anexo A. Los servicios se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

3. PLAZO. El PROVEEDOR DE SERVICIOS prestará los Servicios durante el periodo que se iniciará el **primero (01) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

4. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos del presente Contrato, se entiende que El PROVEEDOR DE SERVICIOS del puesto Ingeniero en Infraestructura realizara los perfiles de proyectos con la Coordinación de Catastro, Unidad de Medio Ambiente/UMA y el Departamento Administrativo.

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS. El PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética. En caso en que cualquier actividad desempeñada o documento preparado por el PROVEEDOR DE SERVICIOS fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al PROVEEDOR DE SERVICIOS por escrito, especificando el problema. El PROVEEDOR DE SERVICIOS dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier documento por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el PROVEEDOR DE SERVICIOS reconoce su responsabilidad directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. PRODUCTOS E INFORMES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. Es obligación del PROVEEDOR DE SERVICIOS presentar al Departamento de Administración los informes o documentos señalados en la Descripción de los Servicios, los mismos que forman parte del Contrato. El PROVEEDOR DE SERVICIOS debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe o documento que razonablemente se le solicite en relación con la prestación de sus servicios, siendo también su obligación proporcionar las



aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes o documentos anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes o documentos. A su vez, el PROVEEDOR DE SERVICIOS tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

7. **PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR DE SERVICIOS una suma de **TREINTA MIL LEMPIRAS (LPS 30,000.00)** mensuales por los Servicios prestados. A este monto se le aplicará el 12.5% de impuesto sobre la renta, o si el proveedor de servicios presenta constancia de Pagos a Cuenta no se harán retenciones.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y de forma quincenal (15) contados a partir de la presentación por el PROVEEDOR DE SERVICIOS, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y de los informes o documentos requeridos en el Anexo A.

Para proceder al pago por los servicios prestados por el/ (la) proveedor(a) de servicios deberá entregar Al Departamento Administrativo un informe de avance quincenal de las actividades realizadas y productos entregados.

8. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad de la Municipalidad de Utila, se podrá prorrogar el Contrato del PROVEEDOR DE SERVICIOS siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos de los proyectos; (ii) la recepción de los servicios sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; y, (iv) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) la Descripción de los Servicios ajustada; (iii) el costo de la prórroga.

9. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar la Descripción de los Servicios o las condiciones de este Contrato, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

10. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y después de su término, el PROVEEDOR DE SERVICIOS no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

11. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el PROVEEDOR DE SERVICIOS para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el PROVEEDOR DE SERVICIOS, serán de propiedad del CONTRATANTE.

12. **CONFLICTO DE INTERESES.** EL PROVEEDOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para



prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el PROVEEDOR DE SERVICIOS no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al PROVEEDOR DE SERVICIOS. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria de La Municipalidad de Utila) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de la Descripción de los Servicios del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para La Municipalidad de Utila, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito; c) Muerte del PROVEEDOR DE SERVICIOS; y d) Si la evaluación del desempeño no sea satisfactoria; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse al proceso ante la Jurisdicción en los Juzgados.

15. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código de Comercio, consecuentemente el PROVEEDOR DE SERVICIOS no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

16. CESIÓN. El PROVEEDOR DE SERVICIOS no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

17. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el PROVEEDOR DE SERVICIOS tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el PROVEEDOR DE SERVICIOS tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al PROVEEDOR DE SERVICIOS, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el PROVEEDOR DE SERVICIOS incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el PROVEEDOR DE SERVICIOS estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del PROVEEDOR DE SERVICIOS, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del PROVEEDOR DE SERVICIOS.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a presentar los informes o documentos que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y documentos producidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el PROVEEDOR DE SERVICIOS, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que le adeude al PROVEEDOR DE SERVICIOS, hasta tanto éste presente los informes o documentos a que está obligado y los mismos hayan sido aprobados.

En todo caso de terminación, el PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al PROVEEDOR DE SERVICIOS todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

19. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Municipalidad de Utila

Troy Donahue Bodden / Alcalde Municipal

PROVEEDOR DE SERVICIOS: Ingeniero  
Kerry Giraldo Sampson Paz

## **Anexo A: Descripción de los Servicios**

### **I. Introducción**

La Municipalidad de Utila ha firmado el contrato del Puesto de Ingeniero en Infraestructura en vista de la necesidad de que tiene esta de gestionar proyectos para el desarrollo de la infraestructura de la Isla de Utila, siendo el trabajo del Ingeniero la formulación de perfiles de proyectos y así poder presentarlos a los diferentes entes públicos para la gestión de financiamiento la ejecución de dichos proyectos

### **II. Objetivos de los Servicios del Ingeniero en Infraestructura**

Elaboración de Perfiles de Proyectos al mismo tiempo dar asesoría técnica y seguimientos en los diferentes procesos para la ejecución de proyectos y así poder cumplir con el objetivo del desarrollo de la Isla.

### **III. Desarrollo de tareas y alcance de los Servicios.**

El profesional seleccionado quedará integrado en el puesto de Ingeniero en Infraestructura en su calidad de Profesional de Ingeniero Civil mediante Servicios distintos de Consultoría.

El profesional seleccionado entenderá y aceptará que durante el período de los servicios prestará sus servicios de forma exclusiva para la Municipalidad de Utila, el desarrollo de las tareas deberá realizarse en cumplimiento de las actividades y objetivos de esta Municipalidad.

Las tareas serán desarrolladas tomando en consideración la prioridad de los requerimientos y la planificación que definan en conjunto todos los actores mencionados.

### **IV. FUNCIONES**

1. Elaboración de juegos de planos completos según el proyecto a desarrollar.
2. Elaboración de presupuestos, cronogramas de tiempo de ejecución de obras de los diferentes proyectos.
3. Elaboración de perfiles de proyectos según bases de las diferentes instituciones públicas.

4. Seguimiento y asesoramiento de procesos para la ejecución de los proyectos.
5. Vigilar la seguridad y buen uso de la documentación técnica de los Proyectos de la Municipalidad de Utila que hubiera sido puesta a su disposición para el ejercicio de sus actividades; e informar oportunamente sobre cualquier acto o circunstancia que pudiera implicar riesgo de pérdida, daño o deterioro de los mismos.
6. Mantener un expediente actualizado de los diferentes proyectos, Acuerdos, Convenios, reglamentos y demás normativas supletorias aplicables que tengan efecto en los procedimientos para la ejecución de proyectos.
7. Llevar un adecuado manejo de los expedientes de los proyectos que se deriven de comunicaciones con otras instituciones.
8. Formar parte de los Paneles de Evaluación para los procesos que sea designado o en su defecto realizar la revisión de documentación de las ofertas y/o propuestas que ingresen a la Municipalidad.
9. Brindar asesoramiento y apoyo a la Municipalidad de Utila en todo lo que compete a proyectos.
10. Asistir a la Municipalidad de Utila en los temas que se le deleguen, así como demás actividades que se le encarguen en el ámbito de su competencia.
11. Coordinar y preparar procesos de documentación para precalificación de las empresas interesadas en desarrollar proyectos para la Municipalidad de Utila.

#### **V. Supervisión de los Servicios**

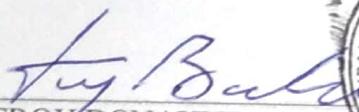
La supervisión de las actividades del profesional seleccionado será responsabilidad de la Coordinación del Departamento de Administración.

#### **VI. Forma de Pago**

La forma de pago se realizará de manera quincenal previa a la presentación de informes de servicios prestados en el periodo y la respectiva aprobación del Departamento de Administración. Dicho informe deberá contener una descripción de las actividades realizadas por el proveedor de servicios.

Al proveedor de servicios le será asignado un espacio físico para la realización de sus actividades dentro de las oficinas de la Municipalidad de Utila, así como se le facilitará el siguiente equipo: impresora. Cuando tenga que movilizarse fuera de la Oficinas se le asignarán los medios de transporte respectivo y/o los viáticos conforme al reglamento de viáticos nacionales. El profesional seleccionado deberá contar con el resto del equipo necesario para llevar a cabo los servicios.

20. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Utila, Islas de la Bahía, el (03) de enero del año 2022.

  
TROY DONAHUE BODDEN  
Alcalde Municipal  
Por el CONTRATANTE



  
KERRY GIRLDO SAMPSON PAZ  
CICH-7795  
Por el PROVEEDOR DE SERVICIOS

